

1378-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veinte minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto 0093-DRPP-2021 de las once horas con cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de enero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que la estructura del cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, presentaba inconsistencias, debido a los nombramientos en ausencia de José Briceño Salazar, cédula de identidad 900490515, como presidente propietario y delegado territorial, Lineth Umaña Campos, cédula de identidad 603000945, como presidente suplente y delegada territorial, Francis Castro Mayorga, cédula de identidad 110900353, como tesorero suplente, Felix Antonio Quesada Camacho, cédula de identidad 602430539, como fiscal propietario, Edward Cortes García, cédula de identidad 603080824, como delegado territorial y a la fecha no costaba en el expediente de la agrupación política las cartas originales de aceptación. Además, se indicó que Jaquelin Briceño Castro, cédula de identidad 602490267, designada como secretaria propietaria y delegada territorial, presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, por lo que se encontraban pendientes de designación los cargos del presidente y secretario propietarios, presidente y tesorero suplente, un fiscal propietario y cuatro delegados territoriales.

En fecha dos de marzo del dos mil veintiuno, se recibió en la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento, la carta de aceptación de Edwar Cortes García a cualquier puesto en el que haya sido asignado en ausencia en la asamblea cantonal de Ciudadanos por el Bien Común en Quepos, provincia de Puntarenas, no obstante, se constata que la misma es una copia del documento original y la firma digital que se muestra carece de los caracteres establecidos para su aprobación, por lo que, dado que la carta de aceptación no cumple con los requisitos establecidos, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, no conviene aplicar la misma al puesto de delegado territorial propietario.

Posteriormente, en fecha veinte de abril de los corrientes, se presentó ante la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Golfito, entre otras, las cartas de aceptación de José Briceño Salazar, cédula de identidad 900490515, como presidente propietario y delegado territorial, Lineth Umaña Campos, cédula de identidad 603000945, como presidente suplente y delegada territorial, Francis Castro Mayorga, cédula de identidad

110900353, como tesorero suplente, Felix Antonio Quesada Camacho, cédula de identidad 602430539, como fiscal propietario, subsanando de forma parcial la inconsistencia señalada en auto 0093-DRPP-2021. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN QUEPOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900490515	JOSE PATRICIO BRICEÑO SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
117170464	ANDREY JOSSUE VIDAL BRICEÑO	TESORERO PROPIETARIO
603000945	LINET CAMPOS UMAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
112080356	ADRIANA HERNANDEZ ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
110900353	FRANCIS CASTRO MAYORGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602430539	FELIX ANTONIO QUESADA CAMACHO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117170464	ANDREY JOSSUE VIDAL BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900490515	JOSE PATRICIO BRICEÑO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
603000945	LINET CAMPOS UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Persisten las inconsistencias en los nombramientos de Jaquelin Briceño Castro, cédula de identidad 602490267, designada como secretaria propietaria y delegada territorial y Edward Cortes García, cédula de identidad 603080824, como delegado territorial, señaladas en el auto 0093-DRPP-2021, por lo que se encuentran pendientes de designación los cargos del secretario propietarios y dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN

Ref., No.: 02652-**2020** 1481, 1931, 4744, 5725, 5784-**2021**